



Al contestar cite el No. 2023-03-008603

Tipo: Salida Fecha: 13/10/2023 01:54:44 PM
Trámite: 10001 - TUTELAS
Sociedad: 900270082 - ALIANZA CONSTRUCTOR Exp. 97992
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-001612

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI

SUJETO DEL PROCESO

ALIANZA CONSTRUCTOR S.A.S.

PROCESO

LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ASUNTO

POR MEDIO DEL CUAL SE NOTIFICA A TODOS LOS ACREEDORES E INTERVINIENTES EN EL CONCURSO SOBRE LA ADMISIÓN DE UNA ACCIÓN DE TUTELA

EXPEDIENTE

89936

I. ANTECEDENTES

1. Por medio de providencia remitida el día 13 de octubre de 2023 ingresada bajo la radicación 2023-01-827542, se notificó de la admisión de la acción de tutela instaurada por ALIANZA CONSTRUCTOR S.A.S., contra la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES REGIONAL CALI, según Auto proferido por el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, en el cual, entre otros, se ordenó al Despacho lo siguiente:

*"...**TERCERO:** Se **REQUIERE** a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** para que se sirva notificar a todos los sujetos procesales y/o acreedores que actúan en el proceso concursal de la sociedad accionante **ALIANZA CONSTRUCTOR S.A.S.**, en la cual cuenta con número de expediente 97.992, informándoles sobre la existencia de la presente acción de tutela y remitiendo constancia de dichas notificaciones a este despacho, para tal fin se le concede el término de dos (2) días, debiendo en el mismo remitir el expediente electrónico o digitalizado que ante dicha dependencia se adelanta."*

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

2. En virtud de lo ordenado a esta Intendencia por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali, este Despacho procede a informarle a todos los interesados, en especial a todas las partes del proceso de liquidación judicial, que adelanta la sociedad ALIANZA CONSTRUCTOR S.A.S., que se admitió una acción de tutela, interpuesta por la sociedad, en contra de la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Cali, LA para que puedan ejercer el derecho de contradicción y defensa que les asiste e

intervenir en los términos y oportunidades dispuestas por el anotado Juez Constitucional, si a bien lo tienen.

3. Se advierte que la notificación a todos los sujetos intervinientes en el proceso adelantado a nombre de la sociedad ALIANZA CONSTRUCTOR S.A.S., se realizará a través de esta providencia que se notificará por estado en los términos del artículo 295 del Código General del Proceso, conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 y a través de la fijación de un Aviso en la página web de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.
4. Lo anterior teniendo en cuenta que, al encontrarnos en el marco de un proceso de insolvencia empresarial, éste se encuentra regido por el principio de universalidad del numeral 1 del artículo 4 de la Ley 1116 de 2006, lo cual tiene como consecuencia, que todos los acreedores del concursado sean partes del proceso. Esta situación puntual, implica una pluralidad de partes, frente a las cuales no se tiene en el expediente el correo electrónico de todos y cada uno de los interesados, para una notificación personal, siendo claramente más efectivo dar a conocer la admisión de la acción de tutela a través de ésta providencia, que surtirá su notificación por estado y a través de la fijación de un Aviso en la página web de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.
5. Finalmente, se advertirá que los documentos contentivos de la acción de tutela y los anexos respectivos que fueron remitidos a esta entidad, se encuentran a disposición de los sujetos procesales, a través de la consulta del radicado 2023-01-827542 de fecha 13 de octubre de 2023, por los canales dispuestos para tal fin, para lo cual se podrá consultar dicho documento ingresando el número del mismo en el siguiente enlace <https://servicios.supersociedades.gov.co/barandaVirtual/#!/app/radicaciones>

En mérito de lo expuesto, la **INTENDENTE REGIONAL CALI** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

RESUELVE

PRIMERO: INFORMAR a todos los interesados, en especial, a las partes del proceso de liquidación judicial que adelanta la sociedad ALIANZA CONSTRUCTOR S.A.S., EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, sobre la admisión del amparo de tutela interpuesto por la sociedad y contra la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL CALI, por parte del JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de los sujetos procesales la providencia remitida el día 13 de octubre de 2023 bajo radicación 2023-01-827542, enviado por el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

TERCERO: ADVERTIR que los documentos contentivos del escrito de amparo de tutela, así como todos sus anexos y demás documentos propios de ese trámite, entregados con la notificación a esta Entidad, identificados bajo radicación 2023-01-827542 de fecha 13 de octubre de 2023, se encuentran a disposición de los sujetos procesales en el expediente del proceso de reorganización que adelanta la sociedad ALIANZA CONSTRUCTOR S.A.S., EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, para que por el término de dos (02) días, intervengan en la acción de amparo.

CUARTO: ORDENAR que, por secretaria se fije el presente auto en estados y se fije aviso a través de la página web de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JANETH MIREYA CRUZ GUTIERREZ
Intendente Regional de Cali

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
Rad: 2023-01-827542